

DICTAMEN TÉCNICO

HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

En cumplimiento a lo establecido en el inc. a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 y su modificación (Resolución DNCP 453/2024), se procede a elevar este dictamen técnico referente a las especificaciones técnicas para la licitación que se desea llevar a cabo para el Programa de referencia, en los siguientes términos:

A. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los programas de alimentación escolar al ofrecer una dieta balanceada, pueden mejorar la calidad de la dieta de los estudiantes, y esto repercute directamente en la matriculación y el combate contra la deserción escolar. Al mismo tiempo, se proyecta que la alimentación escolar se desarrolle dentro de un espacio educativo nutricional y culturalmente adecuado, que permita el aprendizaje de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, para la mitigación de enfermedades relacionadas con la nutrición.

La nutrición y la educación se encuentran intrínsecamente vinculadas y se ha demostrado que las deficiencias en la ingesta alimenticia afectan el rendimiento académico y la salud de los estudiantes. También se destaca que el servicio fomenta la económica de las familias, en el sentido de que estas son de escasos recursos económicos en su gran mayoría, por lo que al tener los estudiantes la alimentación diaria necesaria en los días de clases, los padres o tutores por lo general pueden paliar sus gastos de alimentación y utilizar sus recursos provenientes del trabajo de campo o similares para otros fines, como la salud, vestimenta y otros gastos inherentes a la convivencia diaria, teniendo esto un efecto doble multiplicador que redundará en el desarrollo socio económico de las familias de estos distritos.

Es importante remarcar que estas especificaciones técnicas se encuentran conforme a los "Lineamientos para los servicios de alimentación escolar" en el marco del "Programa de Alimentación Escolar - Hambre Cero en Nuestras Escuelas", cuyo alcance de dicho servicio para la licitación de referencia se plantea a los estudiantes para los tipos de alimentación mencionados en el Proyecto de Alimentación Escolar aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social para este menester.

B. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Ninguno de estos requisitos podría limitar la participación puesto que se refiere a la típica alimentación escolar que se ha entregado por años a nivel país, donde la participación en estos procesos siempre ha sido con varios oferentes.

C. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
No aplica para el presente proceso.



Gilberto Mereles Reyes
Secretario de Educación
Gobernación de Paraguari

Por tanto, en base a lo expresado y en cumplimiento de los lineamientos técnicos nutricionales para proveer servicios de alimentación escolar, se recomienda llevar adelante los procesos que sean necesarios para la ejecución del servicio de referencia en los distritos que forman parte del presente proyecto, indicados en la autorización del CONAE y demás documentos, salvo mejor parecer.

Lugar y fecha: Paraguari, 29 de noviembre de 2024.

UOC Convocante: Uoc Gobierno Departamental de Paraguari

Unidad o área requirente: Secretaría de Educación y Cultura.

Funcionario o técnico Responsable: Gilberto Mereles.

Dependencia y cargo que desempeña: Secretaría de Educación y Cultura, Secretario Departamental.

